



**PROGRAMA DE CURSO  
MEDICINA LEGAL**

Validación Programa		
Enviado por: Sebastián Ignacio González Martínez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 14-07-2025 14:49:24
Validado por: Daniel Alejandro Valenzuela Torres	Cargo: Coordinador Cuarto Nivel	Fecha validación: 24-07-2025 21:40:32

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s):	
- Departamento de Anatomía y Medicina Legal	
Código del Curso:	ME08049
Tipo de curso:	Obligatorio
Línea Formativa:	Especializada
Créditos:	2
Periodo:	Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales:	39
Horas No Presenciales:	15
Requisitos:	SR

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Sebastián Ignacio González Martínez	Profesor Encargado (1)
Bastián Alejandro Caillaux Lucero	Profesor Coordinador (1)



### Propósito Formativo

En este curso, el estudiante será capaz de utilizar conocimientos médicos, jurídicos, administrativos, éticos y ciencias afines en el desarrollo de la actividad profesional médica, considerando la aplicación de la administración de justicia en relación con la asistencia y gestión sanitaria. Curricularmente, se relaciona con las asignaturas que contienen el dominio ético social y se complementa con aquellas asignaturas que contienen dominios de salud pública y clínico. Aporta al perfil de egreso en cuanto a trabajar efectivamente con el equipo de salud, en escenarios diversos en complejidad y contexto, en coherencia con los principios éticos y el marco legal vigente.

### Competencia

#### Dominio:Clínico

Conjunto de intervenciones realizadas por el egresado de Medicina orientadas a promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a lo largo del ciclo vital individual, teniendo en cuenta el entorno familiar y comunitario, acorde a la epidemiología nacional, considerando un desempeño profesional responsable y actualizado, en distintos niveles de atención (centros de salud y hospitales comunitarios) y escenarios de diversa complejidad que favorece el acceso a una posible futura especialización

#### Competencia:Competencia 4

Registra la información clínica y médico-administrativa del paciente en los documentos pertinentes, según corresponda a la situación clínica, con lenguaje médico , en forma veraz, clara, precisa, completa y acorde a la normativa vigente y respetando los principios éticos y legales pertinentes.

##### SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Registra información relevante incorporando juicios científicos, clínicos y humanísticos que respaldan sus decisiones y accionar profesional frente al individuo sano o enfermo.

##### SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Realiza los registros clínicos con lenguaje, de forma clara y completa de manera que permita la continuidad de atención del paciente y sea un respaldo de su accionar clínico.

##### SubCompetencia: Subcompetencia 4.3

Realiza los registros clínicos y médico-administrativos acorde a principios éticos y legales vigentes.

#### Dominio:Ético-social

Conjunto de habilidades del egresado de medicina para razonar y actuar en forma ética, con compromiso social, respeto y efectividad, en todos los ámbitos de desempeño profesional, bajo el marco legal y reglamentario vigente, fomentando su permanente desarrollo profesional y personal.

#### Competencia:Competencia 10

Defiende el principio de la vida humana a lo largo del ciclo vital, teniendo presente los principios éticos y el marco legal, contribuyendo al máximo bienestar del paciente.

##### SubCompetencia: Subcompetencia 10.2

Protege la vida humana desde su inicio hasta su término, teniendo presente los principios éticos y el marco legal vigente.

#### Competencia:Competencia 8

Ejerce su profesión, considerando los principios éticos y el marco legal vigente en el país.



**Competencia**

**SubCompetencia: Subcompetencia 8.1**

Analiza los problemas bioéticos y legales que se presentan en la práctica profesional.

**SubCompetencia: Subcompetencia 8.2**

Toma decisiones fundadas en razonamiento ético y legal, referidas al quehacer profesional durante su formación.

**SubCompetencia: Subcompetencia 8.3**

Analiza contextos de judicialización de la práctica clínica.



Resultados de aprendizaje	
RA1.	Comprender la atención en salud desde un enfoque de derechos.
RA2.	Realizar adecuadamente los procedimientos médico-legales de la práctica médica general.
RA3.	Comprender la importancia que tiene en la salud la violencia sexual y de género, y el rol del médico de acuerdo a la normativa vigente.

Unidades	
Unidad 1:La Salud con Enfoque de Derechos	
Encargado: Bastián Alejandro Caillaux Lucero	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Comprende el concepto de Derecho Humano y su origen.  Reconoce la relación entre los Derechos Humanos y el derecho interno relacionado a la salud.	Clases expositivas  Seminarios prácticos
Unidad 2:Marco legal del ejercicio de la profesión médica	
Encargado: Paulina Viviana Troncoso Espinoza	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Conoce las interacciones entre la Medicina y el Derecho en la esfera penal y civil. Comprende el fenómeno de los cuasidelitos por responsabilidad médica, su génesis y los elementos que la constituyen. Comprende la relevancia legal de los distintos documentos médicos de uso común.  Reconoce las conductas calificadas como delitos en el desempeño de la profesión.	Lecturas seleccionadas individuales  Clases expositivas  Cápsulas videograbadas  Seminarios prácticos
Unidad 3:Certificación de la Muerte	
Encargado: Sebastián Ignacio González Martínez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Realiza el diagnóstico de muerte, incorporando las formas médico-legales de la muerte y certificándola cuando corresponda.	Lecturas seleccionadas individuales  Clases expositivas  Seminarios prácticos



Unidades	
Unidad 4:Lesionología	
Encargado: Sebastián Ignacio González Martínez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Clasifica fundamentalmente las lesiones corporales en su dimensión médico legal. Registra información clara y precisa en el informe de lesiones correspondiente.	Lecturas seleccionadas individuales Clases expositivas Seminarios prácticos
Unidad 5:Violencia Sexual y de Género	
Encargado: Paulina Viviana Troncoso Espinoza	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Reconoce los indicadores de sospecha de delitos sexuales y violencia de género e intrafamiliar. Diferencia entre los distintos delitos de la esfera sexual en Chile y el lugar que ocupa la medicina en su determinación. Registra de manera completa y adecuada en casos que requieren la peritación médico-legal de violencia sexual desde la medicina general	Lecturas seleccionadas individuales  Clases expositivas  Seminarios prácticos



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen 1	25.00 %	
Prueba teórica o certamen	Certamen 2	25.00 %	
Calificación de Asistencia	Calificación de Asistencia	50.00 %	
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



### Bibliografías

#### Bibliografía Obligatoria

- J. Scott Denton, Adrienne Segovia, and James A. Filkins , 2006 , Practical Pathology of Gunshot Wounds. , Archives of Pathology & Laboratory Medicine , 130 , Español , 1283

- Paulina Troncoso , 2017 , Apuntes de Delitos Sexuales , Español ,

- Equipo Docente , 2017 , Apunte Hechos de Tránsito , Español

#### Bibliografía Complementaria

- Margaret M. Stark , 2020 , Clinical Forensic Medicine , Cuarta edición , Springer , Inglés , 545 ,  
[https://bibliotecadigital.uchile.cl/permalink/56UDC\\_INST/f0q9dr/ alma991007814756103936](https://bibliotecadigital.uchile.cl/permalink/56UDC_INST/f0q9dr/ alma991007814756103936)

- Fundación de Asistencia Legal Médica , 2020 , Manual para el ejercicio profesional médico. , Colegio Médico de Chile. , Español , <https://view.joomag.com/manual-de-ejercicio-profesional-m%C3%A9dico-edici%C3%B3n-2020/0614709001582221362?short>



### Plan de Mejoras

Se clarificaron las ponderaciones de las calificaciones para hacerlas más comprensibles al estudiantado.

Se establece el período de atraso permitido al ingreso de las actividades obligatorias.



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

Se considerarán como actividades obligatorias (no evaluadas, no recuperables) los cinco seminarios; y como actividades obligatorias (evaluadas) los certámenes 1 y 2. Las clases son de asistencia libre.

En el caso de los seminarios, se permitirá el ingreso hasta 20 minutos después de la hora de inicio planificada para la actividad. Luego de esto no se permitirá el ingreso y se considerará inasistentes a quienes no estén presentes.

El programa contempla un máximo de una inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada (seminario), lo que corresponde al 20% de actividades obligatorias no evaluadas.

**Nota de Asistencia:** i. Si el o la alumna se ausenta a uno o menos seminarios, la Nota de Asistencia es igual al promedio de los certámenes 1 y 2. ii. Si el alumno o alumna se ausenta a dos o más seminarios, la Nota de Asistencia corresponde a un 1.0.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

Los certámenes 1 y 2 se recuperarán en condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programada. Los seminarios son actividades obligatorias no recuperables, no evaluadas.

**Otros requisitos de aprobación:**

Logro de una calificación final del curso de 4.0 o superior.

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Curso no posee examen.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximarán al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*)).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0\*\* el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50\*\*\* y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

\* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

\*\* Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

\*\*\* Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

#### PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



## Normas de asistencia a actividad curriculares.

### RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

### SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



## Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.